*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 2.436/2.018 I.

**VISTO:** 20 DIC 2018

El Informe Técnico UOC N° 47/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación de monto y extensión de la vigencia del Contrato N° 41/18, suscripto con la firma PS LINE S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 52/18 "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" - ID 349.366.; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 47/2018, de fecha 7 de diciembre de 2018, expresa:

***Situación de hecho:***

- *Que, en fecha 30 de agosto del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 52/18 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma PS LINE S.A para el "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" ID N° 349366 por un monto máximo de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones).*

- *Que, por Resolución N° 2032/2018 I., de fecha 2 de noviembre del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa Nº 52/2018 para el "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" ID N° 349.366, a la firma PS LINE S.A. con RUC N° 80028474-7 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma PS LINE S.A., de fecha 26 de noviembre de 2.018.*

- *Que, por Memorándum DSA N° 863 de fecha 28 de noviembre de 2018 la Dirección de Servicios Administrativos solicita la extensión del plazo de la vigencia del contrato firmado con PS LINE S.A.*

- *Por nota de fecha 6 de diciembre de 2018 la firma PS LINE S.A. manifiesta su conformidad a fin de continuar con los trámites para procesar la extensión correspondiente. La misiva fue recepcionada en la Dirección de Adquisiciones en fecha 7/12/18.*

***Derecho***

- *En este sentido debemos mencionar el Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en un apartado establece textualmente lo siguiente: "Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*

- *Por otra parte, la presente extensión de vigencia se realiza conforme a la Resolución DNCP Nº 844/18 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidas por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abrogan las resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017, que en la parte del Resuelve Artículo 9º inc. d) dispone lo siguiente: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"(SIC), y el inc. g) que expresa lo siguiente: "La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes (SIC).* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.436/2.018 I.

20 DIC 2018

***Conclusión:***

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación de la vigencia del contrato argumentando lo siguiente: "…en vista a la adjudicación del proceso de Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción, publicado en el portal de la DNCP en fecha 18/07/2018, la cual ha sido dispuesta según Resolución N° 2032/18 en fecha 02/11/2018, a favor de la firma PS LINE S.A., y, teniendo en cuenta que el mismo posee como fecha tope de vigencia el 31 de diciembre de 2018, situación que imposibilitaría el desarrollo y la ejecución de este, se solicita la extensión del plazo del contrato hasta el 31/12/2019".*

- *En fecha 6 de diciembre de 2018 la firma PS LINE S.A. remite la nota de conformidad para la extensión correspondiente.*

- *Vista la cláusula 6º Vigencia del Contrato en el contrato de la firma citada, suscripto en fecha 26 de noviembre de 2018, que en un apartado establece textualmente lo siguiente: "El plazo de vigencia de este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018"*

- *Conforme a lo establecido en la cláusula 6º del contrato, se visualiza que el mismo se encuentra vigente y que la solicitud fue presentada en tiempo y forma. –*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que, la solicitud de extensión de la vigencia del contrato para el alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción con la firma citada se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y contrato suscripto. -*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el ART. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y LA RESOLUCION DNCP Nº 844/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDAS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017; y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la extensión de vigencia del contrato firmado hasta el 31 de diciembre de 2019, en el marco de la Contratación Directa Nº 52/18 para el "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" ID N° 349366 con la firma PS LINE S.A. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la extensión de vigencia de contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 10.068, de fecha 13 de diciembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma PS LINE S.A.".*

**QUE,** por Memorándum DA/CO N° 815/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Dirección de Adquisiciones deriva los antecedentes a la Secretaría General, a fin de elaborar la Resolución pertinente, para proseguir con los trámites correspondientes, por tanto,

///…

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 2.436/2.018 I. 20 DIC 2018

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto y extensión de la vigencia del Contrato N° 41/18, firmado el 26 de noviembre de 2018, en el marco de la Contratación Directa N° 52/18 "Alquiler de fotocopiadoras para la Municipalidad de Asunción" - ID 349.366", con la firma PS LINE S.A., con RUC N° 80028474-7, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Vigencia: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal